|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Normalizaciónde las Telecomunicaciones** | **logo_S_** |
|  |  |

 Ginebra, 8 de marzo de 2012

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:Tel.:Fax: | **Circular TSB 269**COM 17/MEU+41 22 730 5866+41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Correo-e: | tsbsg17@itu.int  | **Copia**:- A los Miembros del Sector UIT‑T;- A los Asociados del UIT‑T;- A las Instituciones Académicas del UIT-T;- Al Presidente y a los Vicepresidentes de laComisión de Estudio 17;- Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;- Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 17 para la aprobación de los proyectos de nueva Recomendación UIT-T X.1054, X.1254, X.1527, X.1528, X.1528.1, X.1528.2, X.1528.3, X.1528.4, X.1541, X.1580 y X.1581 de conformidad con las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Johannesburgo, 2008),Ginebra, 7 de septiembre de 2012** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 17, *Seguridad*, tengo el honor de informarle que esta Comisión de Estudio, que se reunirá del 29 de agosto al 7 de septiembre de 2012, se propone aplicar el procedimiento descrito en la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Johannesburgo, 2008) para la aprobación de los proyectos de nueva Recomendación mencionados.

2 El **anexo 1** contiene el título, el resumen y la ubicación de los proyectos de nueva Recomendación UIT-T propuestos para aprobación.

3 Todo Estado Miembro, Miembro de Sector, Asociado o Institución Académica de la UIT consciente de la titularidad de una patente propia o ajena que pueda cubrir total o parcialmente los elementos de los proyectos de Recomendación propuestos para aprobación debe poner esa información en conocimiento de la TSB, de conformidad con la política sobre patentes del UIT‑T/UIT-R/ISO/CEI.

Puede accederse en línea a la información disponible sobre patentes a través del sitio Web del UIT‑T ([www.itu.int/UIT-T/ipr/](http://www.itu.int/itu-t/ipr/)).

4 Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, le ruego me comunique **antes** de las 24.00 horas UTC **del 16 de agosto de 2012** si su Administración otorga a la Comisión de Estudio 17 la autoridad necesaria para que durante su reunión puedan considerar la aprobación de estos proyectos de nueva Recomendación en la reunión de la Comisión de Estudio.

Si algunos Estados Miembros opinan que no puede procederse a considerar la aprobación, deben indicar las razones de su desaprobación así como los posibles cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación de los proyectos de nueva Recomendación.

5 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros están a favor de que se considere la aprobación de estos proyectos de nueva Recomendación en la reunión de la Comisión de Estudio, **el 7 de septiembre de 2012** se dedicará una Sesión Plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación.

Invito pues a su Administración a que envíe un representante a dicha reunión. Se invita a las **Administraciones de los Estados Miembros de la Unión** a precisar el nombre de su Jefe de Delegación. Si su Administración desea estar representada en esa reunión por una empresa de explotación reconocida, un organismo científico o industrial u otra entidad que se ocupe de cuestiones de telecomunicaciones, habrá de comunicarlo al Director de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, número 239, del Convenio de la UIT.

6 El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 17 figurarán en la Carta Colectiva 7/17.

7 Después de la reunión, el Director de la TSB notificará por Circular la decisión tomada sobre estas Recomendaciones. Esta información se publicará también en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente.

Malcolm Johnson
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo**: 1

**ANEXO 1
(a la Circular TSB 269)**

**Resumen y ubicación de los textos**

Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1054 (X.isgf), Tecnología de la información – Técnicas de seguridad – Gobernanza de la seguridad de la información
COM 17 – R 49

Resumen

Esta Recomendación | Norma Internacional proporciona orientación sobre la gobernanza de la seguridad de la información.

La seguridad de la información se ha convertido en un asunto esencial para las organizaciones. Hay cada vez más exigencias normativas, y a ello se suma el hecho de que medidas deficientes de seguridad de la información en una organización pueden repercutir directamente en su reputación.

Por consiguiente, el órgano rector, en el marco de sus responsabilidades de gobernanza, debe supervisar cada vez más la seguridad de la información para garantizar la consecución de los objetivos de la organización.

Además, la gobernanza de la seguridad de la información establece un fuerte vínculo entre el órgano rector de una organización, la dirección ejecutiva y los responsables de implementar y operar un sistema de gestión de la seguridad de la información.

Constituye el mandato esencial para llevar a cabo iniciativas de seguridad de la información en toda la realización.

Además, una gobernanza eficaz de la seguridad de la información garantiza que el órgano rector reciba información pertinente, enmarcada en un contexto comercial, sobre actividades relacionadas con la seguridad de la información. De este modo se pueden tomar decisiones pertinentes y oportunas sobre cuestiones de seguridad de la información en pro de los objetivos estratégicos de la organización.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1254 (X.eaa) | ISO/CEI 29115, Tecnología de la información – Técnicas de seguridad – Marco de garantía de autenticación de entidad
COM 17 – R 61

Resumen

Esta Recomendación | Norma Internacional define cuatro niveles de garantía de autenticación de entidad (es decir, LoA 1 – LoA 4) y los criterios y amenazas para cada uno de los cuatro niveles de garantía de autenticación de entidad. Además:

• especifica un marco para gestionar los niveles de garantía;

• sobre la base de una evaluación del riesgo, proporciona orientación sobre tecnologías de control que se deben utilizar para mitigar las amenazas contra la autenticación;

• proporciona orientación para qué corresponden los cuatro niveles de garantía con otros esquemas de garantía de autenticación; y

• proporciona orientación para intercambiar los resultados de autenticación que están basados en los cuatro niveles de garantía.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1527 (X.xccdf), Formato de descripción de lista de comprobación de configuración extensible
COM 17 – R 50

Resumen

Esta Recomendación especifica la representación de modelo de datos y lenguaje de marcado extensible (XML) para el formato de descripción de lista de comprobación de configuración extensible (XCCDF). Un documento XCCDF es una colección estructurada de reglas de configuración de seguridad para ciertos conjuntos de sistemas objetivo. La especificación XCCDF está diseñada para soportar intercambio de información, generación de documentos, adaptación organizacional y situacional, pruebas de cumplimiento automatizado y recuento. La especificación también define un modelo y formato de datos para almacenar resultados de orientación de seguridad o pruebas de lista de comprobación. XCCDF tiene por objeto proporcionar una base uniforme en para la expresión de listas de comprobación de seguridad y otra orientación de configuración y, por lo tanto, fomentar una aplicación más generalizada de prácticas de seguridad idóneas. Esto se obtienen enumerando las cláusulas pertinentes del NIST Interagency Report 7275 Revision 4, Specification for the Extensible Configuration Checklist Description Format (XCCDF) Version 1.2, e indicando si son normativas o informativas.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1528 (X.cpe), Enumeración de plataforma común
COM 17 – R 51

Resumen

Esta Recomendación sobre enumeración de plataforma común (CPE) proporciona un método estructurado para describir e identificar clases de aplicaciones, sistemas operativos y equipos presentes entre los activos informáticos una empresa. La CPE se define mediante un conjunto de especificaciones en un modelo basado en pilas, donde las capacidades se basan en elementos más simples y definidos con más precisión que se especifican más abajo en la pila. La pila consiste en un especificación de Diccionario y una especificación de Lenguaje de Aplicabilidad que dependen de una especificación de Correspondencia de Nombre que depende de una especificación de Denominación.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1528.1 (X.cpe.1), Denominación de enumeración de plataforma común
COM 17 – R 52

Resumen

Esta Recomendación sobre enumeración de plataforma común (CPE) define la estructura lógica de nombres de clases de productos TI y los procedimientos para vincular y desvincular esos nombres con codificaciones legibles por máquina. Esta Recomendación también define y explica los requisitos que deben cumplir los productos TI para ser conformes con esta Recomendación. Esto se consigue enumerando las cláusulas pertinentes del NIST Interagency Report 7696 Common Platform Enumeration: Name Matching Specification version 2.3 e indicando si son normativas o informativas.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1528.2 (X.cpe.2), Correspondencia de nombre de enumeración de plataforma común
COM 17 – R 53

Resumen

Esta Recomendación define la especificación para la correspondencia de nombre de enumeración de plataforma común (CPE). La especificación de correspondencia de nombre CPE proporciona un método para llevar a cabo una comparación biunívoca de un nombre CPE fuente con un nombre CPE objetivo. Además de definir la especificación, esta Recomendación también define y explica los requisitos que deben cumplir productos y para ser conformes. Esto se consigue enumerando las cláusulas pertinentes del NIST Interagency Report 7696 Common Platform Enumeration: Name Matching Specification version 2.3 e indicando si son normativas o informativas.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1528.3 (X.cpe.3), Diccionario de enumeración de plataforma común
COM 17 – R 54

Resumen

Esta Recomendación define la especificación de diccionario de enumeración de plataforma común (CPE). La especificación de diccionario CPE forma parte de una pila de especificaciones CPE que soportan diversos casos de utilización relacionados con la descripción y denominación de productos de tecnología de la información (TI). Un diccionario CPE es un depósito de nombres de productos TI, en el que cada nombre identifica una clase única de producto TI en el mundo. Esta especificación define la semántica del modelo de datos de diccionario CPE y las reglas asociadas con la creación y gestión de diccionario CPE. Esta Recomendación también define y explica los requisitos que deben cumplir los productos y servicios TI, incluidos los diccionarios CPE, para ser conformes con esta Recomendación. Esto se consigue enumerando las cláusulas pertinentes del NIST Interagency Report 7697 Common Platform Enumeration: Name Matching Specification version 2.3 e indicando si son normativas o informativas.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1528.4 (X.cpe.4), Lenguaje de aplicabilidad de enumeración de plataforma común
COM 17 – R 55

Resumen

Esta Recomendación define la especificación para el lenguaje de aplicabilidad de enumeración de plataforma común (CPE). La especificación de lenguaje de aplicabilidad CPE forma parte de una pila de especificaciones CPE que soporta una variedad de casos de utilización relacionados con descripción y denominación de productos TI. El modelo de datos de lenguaje de aplicabilidad CPE se superpone a otras especificaciones CPE para proporcionar la funcionalidad requerida para permitir a los usuarios construir agrupaciones complejas de nombres CPE para describir plataformas TI. Esas agrupaciones se llaman declaraciones de aplicabilidad porque se utilizan para designar las plataformas a las cuales se aplican orientaciones, políticas, etc. particulares. Esta Recomendación define la semántica del modelo de datos de lenguaje de aplicabilidad CPE y los requisitos que los productos TI y los documentos de lenguaje de aplicabilidad CPE deben cumplir para ser conformes a esta Recomendación.

Esto se consigue enumerando las cláusulas pertinentes del NIST Interagency Report 7698: Common Platform Enumeration Applicability Language Specification version 2.3 e indicando si son normativas o informativas.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1541 (X.iodef), Formato de intercambio de descripciones de objetos de incidentes
COM 17 – R 56

Resumen

Esta Recomendación describe el modelo de información para el formato de intercambio de descripciones de objetos de incidentes (IODEF) y proporciona un modelo de datos asociado especificado en el esquema XML. El IODEF especifica una representación de modelo de datos para compartir información comúnmente intercambiada por equipos de intervención en caso de incidentes de seguridad informática (CSIRT) y proveedores de servicios sobre seguridad informática y otros tipos de incidentes. Esto se consigue enumerando las cláusulas pertinentes de RFC 5070 e indicando si son normativas o informativas.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1580 (X.rid), Defensa entre redes en tiempo real
COM 17 – R 57

Resumen

Esta Recomendación sobre defensa entre redes en tiempo real (RID) resume un método proactivo de comunicación entre redes para facilitar la automatización de la compartición de información sobre tratamiento de incidentes. Las implementaciones pueden integrarse con sistemas de gestión de incidentes existentes y con mecanismos de detección, identificación de fuente y mitigación para una solución más completa de tratamiento de incidentes. La RID especifica un método de comunicación seguro de información sobre incidentes, permitiendo el intercambio de documentos de lenguaje de marcaje extensible (XML) en formato de intercambio de descripciones de objetos de incidentes (IODEF). La RID proporciona un medio técnico para transmitir controles de seguridad, política y privacidad para permitir el intercambio de información potencialmente confidencial. Las capacidades técnicas se pueden mapear con las políticas apropiadas para permitir que los proveedores de servicio u organizaciones tomen decisiones apropiadas conforme a sus políticas.

Esta Recomendación especifica la RID enumerando las cláusulas pertinentes de RFC 6545 e indicando si son normativas o informativas.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1581 (X.ridt), Transporte de mensajes de defensa entre redes en tiempo real
COM 17 – R 58

Resumen

Esta Recomendación especifica un protocolo de transporte para defensa entre redes en tiempo real (RID) basado en la transmisión de mensajes RID por protocolo de transferencia hipertexto/seguridad de capa de transporte (HTTP/TLS). Esto se consigue enumerando las cláusulas pertinentes de RFC 6546 e indicando si son normativas o informativas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_